

Resolución Jefatural

del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa; asimismo, establece que la aprobación de las contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley;

Que, la Oficina de Logística mediante el Informe Técnico N° 0001-2018/PRG-LOG-MRE, de 26 de enero de 2018, concluye que es procedente la Contratación Directa para la Contratación del servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de la ADP, en atención a lo establecido en el literal j) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 85 de su Reglamento;

Que, la Oficina General de Asuntos Legales mediante Memorándum (LEG) N° LEG00180/2018, de 12 de febrero de 2018, concluye que la Contratación Directa para la Contratación del servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de la ADP, se ha configurado en el supuesto contemplado en el literal j) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, atendiendo a las razones expuesta es menester emitir la Resolución Jefatural que apruebe la Contratación Directa para la Contratación del servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de la ADP;

Con los visados de la Oficina de Logística y de la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en ejercicio de la facultad delegada mediante Resolución Ministerial N° 0065-2017/RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1- Aprobación de la Contratación Directa

Aprobar la Contratación Directa para la Contratación del servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de la ADP, hasta por la suma de US\$ 144,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 Dólares Americanos), monto que incluye los impuestos de Ley y lo establecido en los términos de referencia, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

Artículo 2.- Ejecución de acciones inmediatas

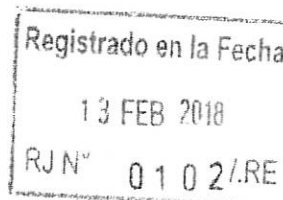
Disponer que la Oficina de Logística ejecute el proceso de Contratación Directa aprobada por la presente Resolución, mediante acciones inmediatas, conforme a lo prescrito por la norma de contratación estatal.

Artículo 3.- Publicación

Encargar a la Oficina de Logística efectuar la respectiva publicación a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la presente Resolución Jefatural y cautele que este se encuentre a disposición de los interesados para su revisión.

Regístrese, y comuníquese.


JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

Lima, 13 FEB. 2018

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0001-2018/PRG-LOG-MRE, de 26 de enero de 2018, de la Oficina de Logística; el Memorándum (OGA) N° OGA00224/2018, de 29 de enero de 2018, de la Oficina General de Administración, y el Memorándum (LEG) N° LEG00180/2018, de 12 de febrero de 2018, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0047-2018/RE, de 16 de enero de 2018, emitida por la Oficina General de Administración se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2018, la Contratación del servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de la ADP, correspondiente a una Contratación Directa;

Que, mediante el Memorándum (DAD) N° DAD00023/2018, de 19 de enero de 2018, la Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú, remite a la Oficina General de Administración los términos de referencia y el pedido SIGA para la Contratación del servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de la ADP, por un periodo de doce (12) meses;

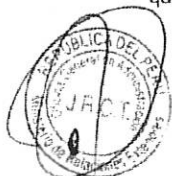
Que, mediante el Informe de Estudio de Mercado N° 0001-2018/PRG-LOG-MRE, de 23 de enero de 2018, la Unidad de Programación de la Oficina de Logística concluye, que el valor referencial para la Contratación del servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de la ADP, asciende a un monto total de US\$ 144,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 Dólares Americanos), monto que incluye los impuestos de Ley y lo establecido en los términos de referencia, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Memorándum (OPP) N° OPP00154/2018, de 25 de enero de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario para la Contratación del servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de la ADP, contenida en la Nota N° 0000000374, por el monto en soles equivalente a US\$ 132,000.00 (Ciento treinta y dos mil con 00/100 Dólares Americanos), monto que cubre el pago del servicio para el año fiscal 2018, y la previsión presupuestal N° 0007-2018-OPP/OPR, de 25 de enero de 2018, para el ejercicio 2019, por un monto de US\$ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 Dólares Americanos);

Que, asimismo la Oficina General de Administración, a través del Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de expediente de contratación APROBEXPCD 001, de 13 de febrero de 2018, procede a la aprobación del Expediente de contratación, toda vez que de la revisión del expediente se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de orden técnico contemplado en la normativa aplicable;

Que, sobre el particular, el artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que *"excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) j) para el arrendamiento de bienes inmuebles y las adquisiciones de bienes inmuebles existentes (...)"*;

Que, el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que la Resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente



0102